REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1282

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra a través de curador *ad litem*, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que el extremo pasivo con su escrito visible a folios 52 a 53 c.1., contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy 19 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

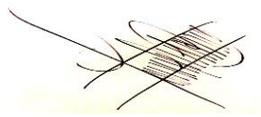

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario